

Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026 - **064344** -AREAD-GRULO-20.1

Pereira, 30 de julio de 2026

Señor Coronel
ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
 Comandante Policía Metropolitana
 Policía Metropolitana de Pereira
 Avenida Las Américas 46-35
 Pereira, Risaralda

ASUNTO: informe de supervisión Nro. 01 de la aceptación de oferta Nro. 82-8-10025-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/07/2026	Hasta	29/07/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-055869-MEPER del 02/07/2026, el señor coronel, ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto para el rubro asignado a la Policía Metropolitana de Pereira al señor Subintendente, JULIO CESAR BUITRAGO ALMECIGA.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-058174-MEPER del 06/07/2026, el señor coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, designó como reemplazo por vacaciones, para la supervisión de la orden de compra del asunto en el rubro asignado a la Policía Metropolitana de Pereira al señor intendente JORGE ANDRÉS CANO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	82-8-10025-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD
Contratista	DISTRACOM S.A.
Representante legal	HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL: \$ 8.000.000,00 MEPER: \$ 3.000.000,00 DERIS: \$ 5.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR INICIAL: \$ 8.000.000,00 MEPER: \$ 3.000.000,00 DERIS: \$ 5.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	121 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

Página 3 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se elabora acta de inicio Nro. AE-2026-022206-DERIS de fecha 01/07/2026, con el fin de socializar a la EDS El Terminal, los parámetros establecidos dentro del presente proceso contractual, así como, el procedimiento de suministro de UREA automotriz, las prohibiciones, recomendaciones y números de contactos para informar y/o atender requerimientos durante la ejecución.
- Mediante correo electrónico de fecha 07/07/2026 se envía información solicitada por parte de la empresa DISTRACOM S.A., con el fin de ingresar el componente automotor de la unidad a la plataforma Fleet Control, realizar la parametrización del volumen en litros para el suministro de UREA automotriz, asignar los dispositivos electrónicos chip I button y programar la instalación de los mismos para iniciar con la operación.
- Se instalan los dispositivos electrónicos chip I button, en cada vehículo de acuerdo a la siguiente información:

distracom

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA (82-8-10025-26 - MEPER)

Nit: 900360623

Dirección: AV DE LAS AMERICAS CALLE 46 FRENTE A HOMECENTER

Ciudad: Pereira

Departamento: Risaralda

LISTADO CHIPS POR CLIENTE

Nro.	Identificador Electrónico	Estado	Fecha de Entrega	Placa
1	AF000001EDC23801	Inactivo	16/07/2026	601153
2	55000001ED539C01	Inactivo	15/07/2026	601160
3	27000001EDE1F001	Inactivo	10/07/2026	601167
4	3C000001EDD44D01	Inactivo	10/07/2026	601163
5	52000001EDD55601	Inactivo	10/07/2026	601137
6	63000001ed808001	Inactivo	10/07/2026	601043
7	7e000001eddb8b01	Inactivo	10/07/2026	601147

Página 4 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

8	99000001ED567D01	Inactivo	10/07/2026	601166
9	CD000001EDF1F901	Inactivo	10/07/2026	601159
10	D4000001ED5D2301	Inactivo	10/07/2026	601144
11	E2000001EDA4CE01	Inactivo	10/07/2026	601155
12	DF000001EDDFE701	Inactivo	10/07/2026	601152
13	CE000001EDC49001	Inactivo	10/07/2026	601134
14	C6000001EDE6E501	Inactivo	10/07/2026	601164
15	97000001EDDB9D01	Inactivo	10/07/2026	601169
16	69000001EDB37601	Inactivo	10/07/2026	601165
17	55000001EDA23D01	Inactivo	10/07/2026	601162
18	49000001EDCA1A01	Inactivo	10/07/2026	601133
19	32000001EDEC7E01	Inactivo	10/07/2026	601140
20	1D000001EDC74301	Inactivo	10/07/2026	601161
22	16000001EDA2F901	Inactivo	10/07/2026	600867
23	03000001EDD9B501	Inactivo	10/07/2026	601168

CHIP MAESTRO

Nro.	Identificador Electrónico	Estado	Fecha de Entrega	Placa
1	E3000001ED675A01	Inactivo	10/07/2026	MAESTRO

Página 5 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se verificó el suministro de la UREA automotriz dentro de las condiciones pactadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Durante la ejecución no se evidenciaron actuaciones que afectaran el normal desarrollo del contrato.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Los requerimientos efectuados por la supervisión fueron atendidos oportunamente y de manera completa.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado facturación, se tiene en cuenta la documentación aportada mediante la presentación de oferta para el presente proceso contractual
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La empresa DISTRACOM S.A., entrego póliza Nro. CMT-100023360 de fecha 30/06/2026
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La información suministrada por la entidad fue manejada adecuadamente sin reportes de divulgación no autorizada.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se conoce de situaciones que comprometerían la legalidad o transparencia de la ejecución contractual.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado facturación, se tiene en cuenta la documentación aportada mediante la presentación de oferta para el presente proceso contractual
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, no colocó elementos a disposición de la empresa proveedora del servicio
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.	SI	No se conoce de daños al componente automotor por la calidad de la UREA suministrada, por lo tanto, cumplieron las condiciones de calidad requeridas
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	No se presentaron situaciones que afectaran significativamente el cronograma o alcance contractual.

Página 6 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	La información administrativa y financiera del contratista permaneció actualizada durante la ejecución, siendo la misma que fue entregada en la oferta
13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	La ejecución se desarrolló sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos logísticos.
14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	Los valores ofertados se mantuvieron durante el presente periodo, el cual correspondió a \$ 3.624,00 por litro suministrado
15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.	SI	El personal asignado demostró conocimiento y competencias acordes con las actividades desarrolladas.
16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	Se evidenció cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con seguridad de la información, al no conocerse de mal manejo de la misma.
17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	Fueron entregados los documentos y compromisos requeridos para el manejo seguro de la información.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado facturación, se tiene en cuenta la documentación aportada mediante la presentación de oferta para el presente proceso contractual
19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Contrato en ejecución
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	SI	Durante la ejecución no se generaron reclamaciones atribuibles a actuaciones del contratista.

Página 7 de 23		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La ejecución contractual se desarrolló dentro del marco legal aplicable y sin observaciones disciplinarias conocidas
22. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.	SI	La ejecución observada durante el período permite evidenciar capacidad operativa suficiente para atender los compromisos contractuales.
23. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.	SI	Los chips suministrados permanecieron en operación y sin novedades reportadas por parte de los diferentes conductores a quienes les fue asignado
24. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	SI	Durante el período supervisado no se evidenciaron incumplimientos de la normatividad ambiental aplicable.
25. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.	SI	No se reportaron eventos o hallazgos relacionados con afectaciones ambientales derivadas de la ejecución contractual.
26. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."	SI	Cuando ha sido aplicable, se ha observado el suministro de elementos acordes con criterios de sostenibilidad ambiental.
27. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.	SI	La ejecución durante el presente periodo se desarrolló sin observaciones relacionadas con prácticas ambientales inadecuadas.
28. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además	SI	Durante el período evaluado no se conoció de impactos ambientales adversos atribuibles a la ejecución contractual.

Página 8 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.			
29. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.	SI	No se recibieron reportes de autoridades o terceros relacionados con incumplimientos en materia ambiental.	
30. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.	SI	No se reportaron inconsistencias relacionadas con el manejo o disposición de residuos derivados de la ejecución contractual.	
31. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.	SI	No se evidenciaron situaciones que indiquen incumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas al personal asignado.	
32. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Durante el período supervisado no se presentaron requerimientos o sanciones relacionadas con permisos o licencias ambientales.	
33. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Durante la ejecución no se conoció novedad asociada al manejo ambiental de las actividades desarrolladas por el contratista.	
34. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.	SI	Cuando ha sido aplicable, se recomienda la utilización de insumos compatibles con las condiciones ambientales requeridas.	
35. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	No se identificaron situaciones contrarias a las disposiciones ambientales aplicables al objeto contractual.	
36. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017 " Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	SI	Durante el período evaluado no se conoció de incumplimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
37. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".	SI	Documento entregado y evaluado al momento de su presentación de la oferta	
38. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.	SI	No se reportaron incidentes derivados de incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.	

Página 9 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

39. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	SI	Cuando la actividad lo ha requerido, el contratista ha acreditado los requisitos habilitantes correspondientes, como se evidencia en los documentos aportados en la oferta presentada
40. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Durante las actividades ejecutadas se evidenció disponibilidad de los elementos de protección personal requeridos.
41. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	No se evidenciaron situaciones que indiquen incumplimiento de las medidas de seguridad exigibles para la ejecución contractual.
42. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	Durante el periodo reportado, no se realizaron actividades en materia de promoción y prevención de riesgos laborales
43. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	Durante las verificaciones realizadas no se observaron situaciones contrarias a las medidas de protección exigidas.
44. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.	SI	Durante el periodo reportado, no se realizaron actividades del plan de emergencias programadas por la unidad.
45. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	Durante el periodo evaluado no fueron reportados incidentes, accidentes o enfermedades laborales asociados a la ejecución contractual.
46. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	SI	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado facturación, se tiene en cuenta la documentación aportada mediante la presentación de oferta para el presente proceso contractual

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
1	Los elementos deben de cumplir con las siguientes normas técnicas: NTC 5939 (partes 1-4) o sus equivalentes internacionales ISO-22241 (partes 1-4)	SI	Se verificó mediante la documentación técnica aportada en la oferta por el contratista que el producto suministrado corresponde a UREA automotriz certificada bajo los estándares exigidos en el contrato.



Características	Unidades	Límites		Método de Ensayo
		Mínima	Máxima	
Contenido de Urea	%, (m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad 20 °C	Kg/m ³	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
Índice de refracción @ 20 °C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad como NH ₄	%, (m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Eluoret	%, (m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehídos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
Fosfato (PO ₄)	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Níquel	mg/kg		0,2	
Aluminio	mg/kg		0,5	
Magnesio	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificación		Identico a la referencia		ISO 22241-2 Anexo J

FICHA TÉCNICA UREA AUTOMOTRIZ

El contratista certificó que el producto a entregar cumple con la norma y especificaciones técnicas requeridas.

La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67,5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.

Componentes de la urea automotriz

Está compuesto por:

- 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6).
- 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5)

Aspecto

Estado físico: líquido Color: incoloro

Olor: leve, amoniacal Umbral

Olfativo: No determinado

PH: 9-10

Punto de fusión/congelación: -10,5 °C

Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C)

Temperatura de sublimación: No determinado

Punto de inflamación: No aplicable

Punto de combustión: No determinado.

Tasa de evaporación: No determinado.

Inflamabilidad (sólido, gas): ininflamable.

Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punta

mínima: No determinado. Punta máxima:

No determinado.

Presión de vapor: No determinado

Densidad: 1.088 g/cm³

Densidad relativa: No determinado.

Solubilidad: No determinado.

Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado.

Temperatura de autoinflamación: No determinado.

Temperatura de descomposición: No determinado.

Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.

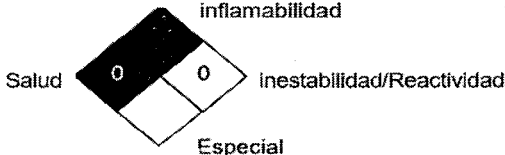
Propiedades explosivas: No explosivo.

Propiedades comburentes: Ninguno

Estabilidad química: El producto es estable.

SI

Durante el período evaluado, el producto suministrado correspondió a las especificaciones técnicas requeridas, sin presentarse reportes de incompatibilidad, fallas operativas o afectaciones en los vehículos abastecidos.

Página 11 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.					
					
Presentaciones de la urea automotriz Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros. Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna. Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno. Descripción de los primeros auxilios necesarios Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas. En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas. Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas. Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas. Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.					
3		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE: El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso el cual es el SUMINISTRO DE UREA AUTOMOTRIZ (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 o AUS 32) PARA EL		SI	
				Durante el periodo relacionado se evidenció conocimiento y capacidad técnica para el suministro del producto, acorde con la experiencia acreditada en la etapa precontractual.	

Página 12 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA NRO. 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD.			
4	CAPACIDAD OPERATIVA El contratista certificó que dispone de la capacidad administrativa, técnica, tecnológica, operacional, financiera y de recurso humano idóneo y calificado, así como de la logística, infraestructura y disponibilidad necesarias para garantizar el suministro del aditivo automotriz durante toda la vigencia del contrato. Dentro de la certificación, el contratista indicó de manera expresa la modalidad de suministro que adoptará, la cual podrá consistir en: (i) estación(es) de servicio ubicada(s) en el Área Metropolitana de Pereira (Pereira, Dosquebradas y/o La Virginia), precisando dirección, municipio y modalidad de tenencia (propia, en arriendo, consorcio, unión temporal, convenio y/o estación aliada); o (ii) suministro directamente en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Pereira y del Departamento de Policía Risaralda, mediante dispensador móvil, camión cisterna o entrega en envase, garantizando en cualquier caso que el oferente cuente con capacidad mínima de: • Capacidad de aprovisionamiento equivalente a una (01) isla operativa con surtidor habilitado para suministro de UREA automotriz (AUS 32 / ADBLUE o producto equivalente certificado ISO 22241 / NTC 5939), o equipo móvil/dispensador con capacidad equivalente. La disponibilidad del servicio deberá garantizarse en horario operativo de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana (24/7) cuando el suministro se realice en estación, o mediante atención coordinada con el supervisor del contrato en un plazo no superior a doce (12) horas desde la solicitud cuando el suministro se realice en las instalaciones policiales. El contratista manifestó que dicha infraestructura y capacidad operativa se mantendrán disponibles durante toda la vigencia del contrato y que permiten atender de manera permanente y sin interrupciones las necesidades operativas del parque automotor asignado a la unidad, unidades adscritas a la ejecución presupuestal de la Policía Metropolitana de Pereira y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso o apoyo por la jurisdicción del Departamento de Policía Risaralda o apoyen la unidad., garantizando la continuidad del servicio y mitigando riesgos de desabastecimiento.	SI	Durante el período supervisado se garantizó la disponibilidad del servicio y la atención de los requerimientos de suministro sin evidenciar situaciones de desabastecimiento o interrupción del servicio.	
5	CONTROL EN EL SUMINISTRO UREA El contratista certificó, la(s) modalidad(es) de control que aplicará durante la ejecución del contrato para el suministro de UREA automotriz, las cuales deberán permitir la verificación del volumen (litros) suministrados, así como la realización del seguimiento y control mensual, en coordinación con el(los) supervisor(es) del proceso. El control del suministro deberá efectuarse mediante una de las siguientes modalidades, o ambas, de acuerdo con la infraestructura y capacidad operativa del oferente, garantizando en todo caso la trazabilidad, confiabilidad y transparencia del servicio:	SI	Se verificó la existencia de mecanismos de control chip I button y trazabilidad en la plataforma fleet control que permitieron identificar los suministros realizados y efectuar el respectivo seguimiento por parte de la supervisión.	

Página 13 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
a) Control mediante chip I button o dispositivo electrónico de gerenciamiento -En caso de contar con sistema de control electrónico, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, los dispositivos necesarios para el control del suministro de UREA automotriz, entregando al inicio del contrato los dispositivos o chip(s) maestro(s) al(los) supervisor(es) designado(s) del proceso, con el fin de garantizar el control, la trazabilidad y la verificación de cada abastecimiento. -La instalación del dispositivo (remachado cuando corresponda), sistema o mecanismo de control será realizada por cuenta y responsabilidad del contratista, en un plazo máximo no superior a treinta y seis (36) horas, contadas a partir del inicio de la ejecución del contrato, previa solicitud del supervisor. -El dispositivo electrónico deberá registrar, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, cantidad de litros suministrados, kilometraje, valor unitario y valor total de la transacción, fecha y hora del suministro, identificación del punto de abastecimiento, y demás datos que contribuyan al control del consumo del aditivo. -En caso de pérdida, daño o falla irreparable del chip o dispositivo electrónico, el oferente deberá restablecer o reponer de manera inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando la continuidad del control del suministro. -Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, así como la entrega, activación y/o instalación de chips o dispositivos electrónicos adicionales, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira. b) Control mediante planilla y vales con numeración consecutiva -En el evento en que el oferente no cuente con sistema de chip I-Button o dispositivo electrónico, o cuando dicho sistema presente fallas temporales, el control del suministro de UREA automotriz se realizará mediante vales físicos o formatos de suministro, debidamente numerados de manera consecutiva, los cuales deberán ser entregados por el contratista al supervisor del contrato al inicio de la ejecución, con el fin de que cada suministro cuente con un soporte único, trazable y verificable. -Los vales y/o planillas de control deberán contener, como mínimo, la siguiente información: sigla o placa del vehículo, kilometraje, cantidad de litros suministrados, valor unitario y valor total del suministro, fecha y hora del abastecimiento, identificación del punto de suministro, número consecutivo del vale, así como la firma del operario responsable del suministro y del funcionario responsable del vehículo o quien haga sus veces. -En caso de pérdida, extravío o daño de la valera, el oferente deberá anularla de manera inmediata e informar oportunamente a su personal operativo, con el fin de prohibir el suministro de UREA automotriz mediante dicho medio de aprovisionamiento, teniendo en cuenta sus consecutivos e informando al supervisor de lo actuado. Así mismo, el contratista deberá restablecer o reponer de forma inmediata el mecanismo de control, sin costo adicional para la Policía Nacional, garantizando en todo momento la continuidad, trazabilidad y control del suministro. -Durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar la inclusión o eliminación de vehículos, cuando las necesidades operativas del servicio así lo requieran, sin que ello genere costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira.		

Página 14 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
NOTA: En ambas modalidades, las impresiones, facturas, comprobantes o "oucher" generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cedula y sigla del vehículo.					
6	RESPONSABILIDAD EN EL SUMINISTRO El contratista certificó que cubrirá en su totalidad cualquier perjuicio, daño o afectación que se ocasione al equipo automotor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, como consecuencia de una mala operación en el proceso de suministro o por la calidad deficiente de la UREA automotriz suministrada en la ejecución del contrato. Por lo anterior, asumirá integralmente los costos de diagnóstico, reparación, reposición de partes y mano de obra, cuando esto suceda sin que ello genere erogación alguna para la entidad contratante. NOTA: En todo caso, el contratista acepto y permitirá la realización de revistas, visitas o verificaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, por parte de personal auditor, perito o personal idóneo, ya sea interno o externo, de manera directa o indirecta, a la Estación de Servicio donde se realice el suministro. Lo anterior, con el fin de verificar y controlar el óptimo funcionamiento del proceso de suministro de UREA automotriz, así como el cumplimiento de su ficha técnica y especificaciones de calidad, en observancia de los principios contractuales de transparencia, control y responsabilidad.	SI	Durante el período evaluado no se presentaron reclamaciones asociadas a daños mecánicos, afectaciones operativas o inconvenientes atribuibles a la calidad del producto suministrado.		
7	PRIORIDAD EN EL SERVICIO El contratista certificó que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de urea automotriz, se deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, a fin de evitar una afectación directa al servicio policial.	SI	No se registraron novedades relacionadas con limitaciones en la atención de los requerimientos institucionales, evidenciándose atención oportuna a las necesidades del servicio.		
8	TIEMPO DE ENTREGA El contratista certificó, que una vez presentado el vehículo con el dispositivo electrónico debidamente instalado (remachado cuando corresponda) o una vez recibido el vale autorizado junto con la solicitud correspondiente, realizará el suministro de UREA automotriz de manera inmediata, sin dilación alguna. Durante el proceso de abastecimiento, el contratista se compromete a aplicar y mantener los protocolos de seguridad establecidos, garantizando una operación segura, adecuada y conforme a las buenas prácticas técnicas en el suministro del aditivo automotriz.	SI	Los abastecimientos requeridos fueron atendidos dentro de condiciones razonables de oportunidad, sin reportes de retrasos que afectaran la operación institucional.		
9	OBLIGACIONES DE PARAFISCALES El contratista certificó que se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha tramitado facturación, se tiene en cuenta la documentación aportada mediante la presentación de oferta para el presente proceso contractual		
10	SUMINISTRO EXCEPCIONAL DE UREA AUTOMOTRIZ EN ENVASE (CONTINGENCIA) El contratista certificó mediante el presente documento que, previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en	SI	Durante el período evaluado no fue necesario activar esta modalidad de contingencia; sin embargo, el contratista mantiene la disponibilidad de este mecanismo conforme a lo ofertado.		

Página 15 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	envase individual con capacidad de veinte (20) litros, ya sea en recipiente plástico, bidón, pimpina o envase equivalente. El suministro del producto en envase se efectuará cumpliendo en todo momento con la ficha técnica y las especificaciones de calidad de la UREA automotriz, garantizando su idoneidad y compatibilidad con los vehículos oficiales de la Policía Nacional. NOTA: Esta modalidad de suministro tendrá carácter excepcional y contingente, y no generará costo adicional alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, asegurando en todo caso la continuidad del servicio.			
11	ENLACE OPERATIVO DEL CONTRATISTA El contratista certificó que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Pereira.	SI	Se contó con un canal de comunicación definido entre el contratista y la supervisión, permitiendo la atención de novedades y requerimientos asociados a la ejecución contractual.	
12	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	Durante las verificaciones realizadas no se evidenciaron situaciones contrarias a las medidas mínimas de protección requeridas para las actividades desarrolladas.	
13	PRECIOS: El contratista certificó que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	Los valores facturados en cada voucher corresponden a los precios pactados contractualmente, sin evidenciarse modificaciones no autorizadas durante el período evaluado.	
14	FACTURACIÓN: El contratista certificó que anexará los comprobantes de suministro a la factura a tramitar de acuerdo a su corte, junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período. Las impresiones, facturas, comprobantes o "oucher" generados por el sistema deberán ser firmados por el conductor en la parte frontal donde reposa la información del suministro, donde plasmará el grado, nombre legible del funcionario, cédula y sigla del vehículo. La factura que no presente los requisitos anteriormente descritos, no será tramitada para su pago. El contratista certificó que actuará con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones establecidas. Así mismo, el contratista deberá informar de manera oportuna si su sistema de facturación permite el manejo de valores con decimales, con el fin de evitar demoras o inconsistencias en el procedimiento de expedición, validación y aprobación de los documentos correspondientes. En caso de permitir el manejo de decimales, únicamente se autoriza la operación con hasta dos (2) decimales, de conformidad con las reglas de redondeo aplicables. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar pre facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de los supervisores del contrato.	SI	Al momento no se ha recibido facturación. Los voucher cumplen con la información solicitada	
15	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: El contratista entregó certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local), de la calibración de equipos y calidad del producto de la estación de servicio pactada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de	SI	La documentación aportada en la oferta acredita la vigencia de las certificaciones relacionadas con la calibración de equipos y control de calidad exigidos contractualmente.	

Página 16 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	agosto de 1998, dicha certificación deberá estar vigente durante la ejecución del proceso.			
16	CAPACITACIÓN El contratista certificó, previa coordinación con el supervisor del contrato, brindará capacitación adecuada y suficiente a todo el personal de la estación de servicio, con el fin de garantizar que el suministro de UREA automotriz se realice exclusivamente al parque automotor de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos establecidos en el procedimiento 1LF-PR-0017 "Administrar combustible y UREA automotriz para vehículos de la Policía Nacional", así como a los controles adicionales definidos por la entidad. En consecuencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del inicio de la ejecución del contrato, los supervisores del contrato elaborarán el acta de inicio, en la cual, además de los datos contractuales correspondientes, se dejará constancia de la realización de la capacitación impartida al personal de la estación de servicio. Dicha acta deberá encontrarse debidamente firmada por el representante legal de la estación de servicio y por el personal de los operarios de los surtidores, vinculados formalmente a la estación de servicio. NOTA: En caso de vinculación de personal nuevo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor, quien adelantará la correspondiente socialización y capacitación, dejando constancia mediante acta debidamente firmada, la cual deberá reposar en el acervo documental del proceso contractual.	SI	Se realizo acta de inicio Nro. AE-2026-022206-DERIS de fecha 01/07/2026	
17	OPORTUNIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO El contratista certificó y se comprometió a que el suministro de UREA automotriz se realizará única y exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira, dando estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones operativas y de control: • El suministro de UREA automotriz se efectuará únicamente a través de dispositivo electrónico chip I-Button, debidamente instalado en el vehículo institucional (remachado cuando corresponda), o mediante vale debidamente diligenciado, el cual deberá contar con las firmas correspondientes y plenamente verificables. • Cualquier novedad, irregularidad, situación anómala o hecho relevante que se presente durante la prestación del servicio deberá ser informado de manera inmediata al funcionario responsable del suministro de combustible de la unidad. En consecuencia, ninguna persona diferente a dicho funcionario se encuentra autorizada para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del servicio o el suministro de UREA automotriz. • El comprobante de suministro (voucher) generado por cada aprovisionamiento deberá ser firmado obligatoriamente por el conductor del vehículo o motocicleta en la parte frontal del documento, donde repose la información del suministro, registrando de forma clara y legible su grado, nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de ciudadanía. • Para cada suministro será obligatorio solicitar al conductor el kilometraje actual del vehículo o motocicleta. En caso de detectarse algún error en su digitación, esta novedad deberá ser informada de manera inmediata al funcionario responsable de combustible, con el fin de adelantar oportunamente el trámite administrativo correspondiente para su corrección, conforme al procedimiento institucional establecido.	SI	Durante el período supervisado no se presentaron novedades relacionadas con el incumplimiento de los procedimientos de control establecidos para el abastecimiento de UREA automotriz.	

Página 17 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
• No se permitirá que se generen sobrantes de UREA automotriz como resultado de los tanqueos efectuados a los vehículos institucionales. En ningún caso dichos sobrantes podrán ser suministrados a otro vehículo oficial ni a particulares, ni almacenados en bidones, recipientes de plástico, bolsas, etc., ni almacenados en la estación de servicio. Se deja expresa constancia de que el suministro de UREA para este parque automotor será únicamente el programado, y que, cuando un vehículo no cuente con la capacidad necesaria para recibir el volumen autorizado, se suministrará únicamente hasta la capacidad máxima de su tanque • Previa coordinación con el supervisor del contrato, y ante la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de un tercero que impida el suministro normal de UREA automotriz a través de los mecanismos habituales, realizará la entrega del producto en envase individual con capacidad de veinte (20) litros. Las demás disposiciones, controles o medidas adicionales que durante la ejecución del proceso contractual sean determinadas por el supervisor del contrato, orientadas a fortalecer el control, la verificación y la correcta aplicación del procedimiento de suministro de UREA automotriz.			
18 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) El contratista certificó que todo el personal que desarrolla el objeto del contrato, quedara obligado a implementar las normas de SGSST que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores) decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 del 2019, resolución No. 01956 del 2018 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto el oferente se compromete con la Policía a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizara los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	No se evidenciaron incumplimientos relacionados con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	
19 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en tal virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (diligenciar y entregar en la propuesta el anexo "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	Durante el período evaluado no se conocieron situaciones que comprometieran la reserva, integridad o uso adecuado de la información relacionada con la ejecución contractual. Igualmente, el formulario fue entregado y evaluado en su oferta	
20 CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que	SI	No se evidenciaron afectaciones ambientales, requerimientos de autoridad competente o situaciones que permitan inferir incumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables.	

Página 18 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ☐ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Pereira se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ☐ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ☐ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ☐ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ☐ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". ☐ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.			
21	El contratista certificó que se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.	SI	Durante el período supervisado no se evidenciaron hechos que indiquen incumplimiento de las responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable.	
22	CURSO EN SG-SST: El contratista allegó certificado de realización y actualización del curso en SG-SST, con un mínimo de 20 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	La documentación aportada por el contratista acredita el cumplimiento del requisito de formación exigido para el responsable del SG-SST.	
23	CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único	SI	La ejecución contractual se desarrolló sin reportes de incumplimiento relacionados con las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.	

Página 19 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministrarán los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.			
24	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El contratista certificó que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).	SI		Se verificó la vigencia de las afiliaciones requeridas para el personal relacionado con la ejecución contractual, conforme a la documentación aportada en la oferta
25	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista certificó todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizarán los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)	SI		Durante el período evaluado no se reportaron incidentes o situaciones que evidencien incumplimiento de los lineamientos aplicables en materia de SST.
26	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO Nro. 10 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS Firmado) una vez sea perfeccionada la aceptación de oferta.	SI		La documentación contractual contiene los formatos y compromisos exigidos en materia de confidencialidad y seguridad de la información.
27	REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA: El contratista acreditó que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Para tal efecto, deberá anexar pantallazo obtenido de la página web oficial y autorizada, en el cual se evidencie que no presenta registros ni antecedentes como infractor ambiental.	SI		Se verificó la documentación aportada por el contratista, sin evidenciar registros o antecedentes vigentes como infractor ambiental.

Página 20 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período objeto del presente informe, no se tuvo conocimiento de novedades, situaciones anormales o hechos relevantes que afectaran la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (93) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en PAGOS PARCIALES contra entrega por cada recepción del bien, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Documentos requeridos para el pago:

- 1) Factura electrónica según lo regula el Estatuto Tributario.
- 2) Copia de recibo de pago de aportes a seguridad social.
- 3) Certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal o contador, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, anexándole copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de la Junta Central de Contadores.
- 4) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (“Derecho a Turno”), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos

Página 21 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:

#\$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#\$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Página 22 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

La Policía Metropolitana de Pereira como ordenadora del gasto, no reconocerá valores por encima de lo disponible.

Nota 2: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. La aplicación del plazo establecido para el pago, en las compras del Estado, se encuentra enmarcada en términos presupuestales a la disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; el pago se realizará contra entregas del suministro de combustible dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, para lo cual el supervisor deberá presentar certificado del recibido a satisfacción y anexar los Documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Pereira y Comando de Región de Policía No. 3, según sea el caso, atendiendo el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRACOM S.A
NIT: 811.009.788-8
BANCO: BANCO BBVA
TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 559106273

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Policía Metropolitana de Pereira

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.000.000,00	100%

*Si bien se inició con la ejecución, a la fecha del presente informe no se ha tramitado facturación.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*La presente tabla de supervisión consolida el historial de los valores facturados y tramitados en el marco de la ejecución de la orden de compra, con el propósito de facilitar el análisis y la verificación de su desarrollo por parte del analista y de los entes de control. A través de este registro se permite identificar de manera clara y ordenada las facturas pendientes de pago, así como las deducciones aplicadas, garantizando el seguimiento mensual y la trazabilidad financiera de la ejecución contractual.

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo objeto del presente informe, no se realizan recomendaciones.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente JORGE ANDRÉS CANO
 Responsable Combustibles MEPER
 Supervisor aceptación de oferta Nro. 82-8-10082-26 MEPER
 Correo electrónico: jorge.cano3846@correo.policia.gov.co
 Nro. Celular: 3133551301

